

BAREMO OFICIAL GENERAL

La Disposición final décima de la Orden de 28 de abril de 2011, por el que se aprueba el Programa Integral para el Empleo para personas jóvenes en Andalucía, modifica el apartado 2 del artículo 18 de la orden de 23 de Octubre de 2009 indica que: "Con carácter general, se estable como objetivo de referencia que el 50% de las plazas ofertadas en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas se destine a favor de personas **desempleadas de entre 18 y 29 años**, preferentemente con **déficit de formación**, y el 20% a favor de personas desempleadas mayores de 45 años, preferentemente ambos de larga duración.

PERFIL POR COLECTIVO/CURSO	
J	Preferente: desempleados en general Mínimo : ocupados (máximo 40%) *Salvo programa específico en Resolución
O	Preferente : ocupados Mínimo. Desempleados (máximo 40%)
L	Preferente: Jóvenes de 18-29 años parados de larga duración (12 meses últimos 18 meses). Mínimo: Jóvenes de 18-29 años no parados larga duración
V	Preferente : mayores de 45 parados larga duración (12m últimos 18 m) Mínimo: mayores de 45 años no parados larga duración
D	Un solo perfil: discapacitados con un mínimo del 33%
E	Un solo perfil: Inmigrantes
F	Un solo perfil: (imprescindibles los tres siguientes) - Formadores o Gestores de FPE desempleados/as y ocupados/as. - Formación en la materia a impartir. - Experiencia profesional no docente de 3 años. Si es mas de 5 años se le marcará la casilla "experiencia" (=1 punto) - Quien tenga experiencia docente se le dará 1 punto mas en "casilla formación.
T	Cursos TIC(sociedad del conocimiento)para desempleados/as y ocupados/as
I	Con compromiso contratación para desempleados y según colectivo específico marcado por Resolución (general, discapacitados o mujeres).
P	Cursos impartidos directamente con medios propios por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para desempleados/as y ocupados/as.

FORMACION	0 a 3 puntos
CURSOS NIVEL MEDIO O SUPERIOR	1 PUNTO Formación académica relacionada con la especialidad o cursos de formación complementaria relacionados
APE (Acuerdo Personal de Empleo) Ordenes de 28 de abril de 2011 plan MOTIVA y 45+	2 PUNTOS si la especialidad se encuentre recomendada en el itinerario
IPI (Itinerario Personalizado de Orientación)	1 PUNTO : fecha anterior al inicio convocatoria y de menos de tres meses de antigüedad.

*El APE y el IPI son excluyentes entre si.

